

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN**Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856**FORMATO – N°03.****TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0049 PROMOCIÓN Y/O CAMPAÑAS EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL
META PRESUPUESTARIA	0104

CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECTACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CERCADO DE JAUJA.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Servicio de fumigación, desinfección, desinsectación y desratización de los ambientes del servicio alimentario del PAE de las Instituciones Educativas del cercado de Jauja.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar un ambiente sano y saludable para la recepción, preparación y consumo de los alimentos a niños y niñas de las instituciones educativas del cercado de Jauja.

3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar el servicio de una empresa de saneamiento ambiental para realizar la desinfección, desinsectación y desratización de los ambientes de cocina, almacén y comedor de las instituciones públicas del cercado de Jauja.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**FUNCIONES:**

- ✓ Desinfección del espacio de cocina, almacén y comedor de las 23 instituciones educativas.
- ✓ Desinsectación del espacio de cocina, almacén y comedor de las 23 instituciones educativas.
- ✓ Desratización del espacio de cocina, almacén y comedor de las 23 instituciones educativas.

- El servicio de fumigación incluye: Desinfección de superficies, desinsectación y desratización.
- Un servicio de fumigación es un procedimiento para el control y eliminación de plagas, como insectos y roedores, mediante la aplicación de agentes químicos (fumigantes) en forma de gas, aerosol o humo.
- **DESINSECTACIÓN:** Actividad con la cual se eliminan únicamente insectos rastreros y voladores como cucarachas, arañas, pulgas, moscas, zancudos, etc. Este aspecto de la fumigación tiene importancia de primer orden ya que determina la eliminación de toda la clase de insectos, arácnidos, ácaros, etc.
- **DESRATIZACIÓN:** El proceso puede incluir el uso de cebos anticoagulantes, trampas, y la mejora de las condiciones del lugar, como la limpieza y el orden, para reducir la presencia de roedores y prevenir la transmisión de enfermedades y daños materiales.

Se detalla a continuación las 23 instituciones que deberá ser fumigadas:

N°	PROVINCIA	CENTRO POBLADO	CODIGO MODULAR	NOMBRE DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL	ALUMNOS
1	JAUJA	BARRIO CRUZ DE ESPINAS	376285	326 VIRGEN DE LOURDES	JR. HARAWIS 1080	INICIAL	80
2	JAUJA	BARRIO EL PORVENIR	558171	SAN JOSÉ	JR. JACINTO IBARRA S/N	PRIMARIA	468
3	JAUJA	BARRIO EL PORVENIR	1035922	SAN JOSE	JR. JACINTO IBARRA S/N	INICIAL	156
4	JAUJA	HUARANCAYO	372748	SAN VICENTE DE PAÚL	JR. SAN MARTIN 1121	SECUNDARIA	821
5	JAUJA	HUARANCAYO	375766	SAN VICENTE DE PAUL	JR. SAN MARTIN 1121	PRIMARIA	609





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

6	JAUJA	HUARANCAYO	397166	137 NIÑO JESÚS DE PRAGA	ACOLLA	INICIAL	136
7	JAUJA	HUARANCAYO	1469238	SAN VICENTE DE PAÚL	JR. SAN MARTIN 1121	INICIAL	151
8	JAUJA	JAUJA	375634	31512 GLORIOSO 500 VIRTUAL	JR. TARAPACA 360	PRIMARIA	638
9	JAUJA	JAUJA	379453	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	AV. LUIS BARDALES 1024	PRIMARIA	165
10	JAUJA	JAUJA	379479	30486 NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	JR. SALAVERRY 616 - 620	PRIMARIA	29
11	JAUJA	JAUJA	379487	30487 DIVINO MAESTRO	JR. TARAPACA 311	PRIMARIA	132
12	JAUJA	JAUJA	693010	VIRGEN DEL ROSARIO	JR. SUCRE	PRIMARIA	22
13	JAUJA	JAUJA	823872	31555 ERNESTO BONILLA DEL VALLE	JR. AYACUCHO 756	PRIMARIA	297
14	JAUJA	JAUJA	1036730	LA PURISIMA	JR. SAN MARTIN 1153	INICIAL	53
15	JAUJA	JAUJA	1622992	SAGRADO CORAZÓN DE JESUS	AV. LUIS BARDALES 1024	INICIAL	53
16	JAUJA	JAUJA	1736594	VIRGEN DEL ROSARIO	JR. SUCRE	INICIAL	11
17	JAUJA	LA SAMARITANA	397240	141 SANTA TERESA DEL NIÑO JESÚS	JR. LA MAR 741	INICIAL	155
18	JAUJA	SN ANTONIO	921130	374 ISABEL SUAREZ DE AMAYA	JR. JAUJA 943	INICIAL	40
19	JAUJA	SAN LORENZO	379446	JUAN MAXIMO VILLAR	AV. TARMA 530	PRIMARIA	151
20	JAUJA	SAN LORENZO	667063	JUAN MAXIMO VILLAR	AV. TARMA 530	SECUNDARIA	157
21	JAUJA	SAN LORENZO	1216407	JUAN MAXIMO VILLAR	AV. TARMA 530	INICIAL	67
22	JAUJA	HORACIO ZEVALLOS	748921	31597 HORACIO ZEVALLOS GAMEZ	CARRETERA VIA EVITAMIENTO	PRIMARIA	29
23	JAUJA	HORACIO ZEVALLOS	795781	31597 HORACIO ZEVALLOS GAMEZ	CARRETERA VIA EVITAMIENTO	INICIAL	39



Minimamente se deberá utilizar los siguientes productos e insumos:

NOMBRE COMERCIAL	PRINCIPIO ACTIVO	DOSIS	TIEMPO DE EXPOSICIÓN
SQUART 50	CLORURO BELSACONICO 50%	1 ML / 1LT.	4 HORAS
ATOQUE 20 EC	CIPERMETRIA 20.0 P/V	5 ML / 1LT.	4 HORAS
RASTOP	BROMADILONA 0.05%	2 ML / LT.	4 HORAS

✓ Asimismo, deberá entregar un certificado de fumigación a cada institución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RUC habido y activo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio; vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

Requisitos mínimos que debe de cumplir el postor:

- ✓ Empresa de saneamiento ambiental autorizada y registrada en la Dirección Regional de Salud Junín, con experiencia mínima de 6 meses en el rubro.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio deberá realizarse el día 12 y 13 de febrero del 2026

8. LUGAR:

El Servicio será prestado en las instalaciones de las 23 instituciones educativas del cercado de Jauja

9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, según detalle.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaria – Sub Gerencia de Desarrollo Social, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles recepcionado el servicio.

12. FORMA DE PAGO

El pago será "UNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo, previa presentación de carta de labores.

13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

15. GARANTIAS

No Aplica.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento